



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. : 81 001 3333 003 2021 00095 01  
Demandante : Juan Carlos Villate Camargo  
Demandado : Departamento de Arauca-Secretaría de Infraestructura  
Física Departamental, Instituto de Tránsito y  
Transporte del Departamento de Arauca  
Medio de Control : Popular  
Providencia : Auto que admite recurso de apelación e inadmite

El Departamento de Arauca interpuso y sustentó en forma oportuna el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca el 30 de noviembre de 2022, el cual fue concedido y se remitió el expediente para el trámite de segunda instancia. El recurso se admitirá por cumplir con los requisitos legales.

El Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca radicó el recurso pero de manera extemporánea (Artículos 37, Ley 472 de 1998; 8, Ley 2213 de 2022; 322.1, CGP; 243-Parágrafo 2º, CPACA, modificado por el artículo 62, Ley 2080 de 2021), como se constató en el expediente digital. En efecto, la sentencia se les notificó a las partes y al Ministerio Público el 1 de diciembre de 2022 (a.100), por lo que el plazo para interponer el recurso venció el 9 de diciembre de 2022, inclusive; sin embargo, la impugnación se radicó el 12 de ese mes y año (a.103, a.106); es decir, por fuera del término legal (Tres días siguientes a su notificación). De ahí que no se admitirá.

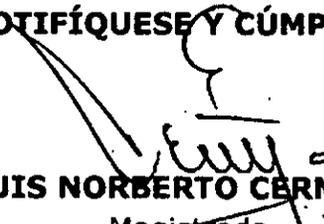
En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ADMITIR** el recurso de apelación radicado por el Departamento de Arauca, e **INADMITIR** el del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, presentados contra la sentencia de primera instancia proferida dentro del actual proceso.

**SEGUNDO: REQUERIR** a los sujetos procesales para que los documentos que se alleguen al proceso se remitan escaneados, legibles, debidamente ordenados, solo al siguiente correo electrónico de nuestra Corporación Judicial, ***sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co***

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado